

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2014-MSB-C

San Borja, 25 de agosto de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTO; en la XVII-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto de 2014, el pedido de la Regidora Lourdes Beatriz Morales Morote; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 002-2014-MML-PGRLM-SRRNMA (Correspondencia N° 263-2014 de fecha 07 de enero de 2014), el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana remitió una propuesta de Convenio sobre el Programa Metropolitano de Agricultura Urbana "Mi Huerta", que tiene como objetivo promover y desarrollar la agricultura urbana como política pública municipal orientada a mejorar la gestión ambiental urbana y contribuir a la seguridad alimentaria e inclusión social de los habitantes de la ciudad de Lima; siendo la comercialización, uno de los componentes del Programa que busca ofrecer productos saludables y libres de agroquímicos a través de ferias ecológicas.

Que, con Informe N° 010-2014-MSB-GMAOP de fecha 27 de enero de 2014, la Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas remitió el Informe N° 004-2014-MSB-GMAOP-VTR de la bióloga considerando que es importante tener una ecoferia en el Distrito que cuente con los máximos niveles de salubridad y ornato, a fin de que los vecinos puedan optar por una alimentación saludable y segura.

Que, con Memorando N° 1059-2014-MSB-GPV de fecha 25 de agosto de 2014, la Gerencia de Participación Vecinal opinó por la viabilidad de realizar una ecoferia en el Distrito, creando de esta manera conciencia de la calidad de los productos a utilizar en los restaurantes y demás establecimientos relacionados con la producción de productos alimenticios; asimismo, ha previsto que la ecoferia se realice en el Complejo Polideportivo Rosa Toro, ubicado en la Avenida Rosa Toro N° 1315, por ser una zona de fácil acceso vehicular con disponibilidad de estacionamientos.

Que, mediante Informe N° 462-2014-MSB-GM-GAJ de fecha 25 de agosto de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la viabilidad de la suscripción del Convenio con el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por el impacto positivo de la realización de la ecoferia en el Distrito, debido a que los vecinos podrán optar por una alimentación saludable y segura. Asimismo, señaló que los artículos 55° y 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, señalando que las vías y áreas públicas con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público. Al respecto, el Polideportivo Rosa Toro, por su propia naturaleza, constituye bien de uso público de naturaleza privada. Además, el artículo 83° de la misma norma, señala que las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios promueven la realización de ferias

de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyan la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

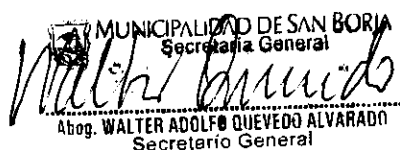
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Borja; cuyo texto forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

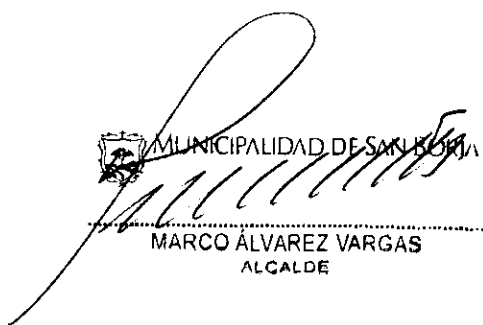
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Borja a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo a la Gerencia de Medio Ambiente y Obras Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
MARCO ÁLVAREZ VARGAS
ALCALDE

Cc: A, SR, GM, GAJ, GPV, GMAOP.